



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda*

BUENOS AIRES, 12 de Octubre de 2011.-

**CERTIFICADO DE APTITUD TÉCNICA
GENERAL**

DISPOSICIÓN DTP N° 2883

**SISTEMA CONSTRUCTIVO DENOMINADO:
"SIDERAR STEEL-FRAMING-CONSTRUCCION
RACIONALIZADA LIVIANA"**

Ref. : Expte. SVOA N° 1297/86

Disp. DNIDTHU N° 1647

Disp. DNT N° 1892 (ren), 2033 (ren), 2118 (ren)

Disp. DTI N° 2168 (var), 2217 (ren), 2308 (ren)

2316 (cambio de nombre), 2472 (ren) y 2584

(ren) Disp. DTP Nro. 2725 (ren), 2760 (ren)

VISTO el Expte. SVOA N° 1297/86, por el cual la empresa SIDERAR S.A.I.C., solicita la renovación del Certificado de Aptitud Técnica otorgado al sistema constructivo denominado "SIDERAR STEEL-FRAMING-CONSTRUCCION RACIONALIZADA LIVIANA", por las Disposiciones DNIDTHU N° 1647 y DTI N° 2168 y,

CONSIDERANDO:

Que de los Decretos: N° 1283, del 24 de mayo de 2003, modificatorio de la Ley de Ministerios (T.O. por Decreto 438/92 y N° 27 del 27 de mayo de 2003, se desprende la competencia de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para intervenir en la promoción de sistemas industrializados de vivienda.

Que por la Resolución SVOA N° 288/90, se facultó a la Dirección para expedir Certificados de Aptitud Técnica a materiales, elementos y sistemas constructivos no tradicionales.



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda*

Que la documentación técnica presentada cumple con los requisitos de la normativa mencionada.

Que de la inspección realizada a viviendas ejecutadas con el sistema constructivo en la localidad de El Calafate, Pcia. de Santa Cruz, por la Arq. SUSANA DEL BROCCO, no surgen observaciones que formular.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA:

DISPONE:

- ARTICULO 1º) Otorgar un **CERTIFICADO DE APTITUD TECNICA N° 2883** al Sistema Constructivo denominado "SIDERAR STEEL-FRAMING-CONSTRUCCION RACIONALIZADA LIVIANA" en carácter de Renovación de los oportunamente concedidos por Disposiciones DNIDTHU N° 1647 y DTI N° 2584 y el Art. 1º de la Disposición DTP Nro. 2760.
- ARTICULO 2º) El Sistema es considerado apto para su utilización en construcciones de planta baja y pisos altos en las zonas bioambientales I a VI según Norma IRAM N° 11603 (versión 1996).
- ARTICULO 3º) Forman parte de la presente el Informe Técnico de fs. 1 a fs. 6, los croquis y detalles constructivos de fs. 10 a fs. 33 de la Disposición DNIDTHU N° 1647, el Artículo 1º de fs. 1 a fs. 7 y los croquis y detalles constructivos de fs. 9 a fs. 16 de la Disposición DTI N° 2168 y las Observaciones de la Comisión Técnica de fs. 6 a fs. 9 de la Disposición DNIDTHU N° 1647 y de fs. 4 a fs. 6 de la Disposición DTI N° 2217. En consecuencia, en todos los casos, copias completas de las mencionadas Disposiciones deberán acompañarse a la presente para que ésta tenga validez.
- ARTICULO 4º) La fabricación, transporte y almacenamiento de componentes así como el montaje de las viviendas que se construyan con el Sistema denominado "SIDERAR

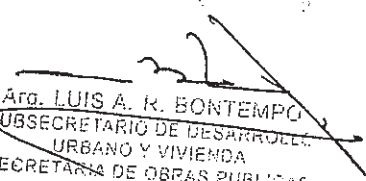


Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

STEEL-FRAMING-CONSTRUCCION RACIONALIZADA LIVIANA", quedan bajo la responsabilidad técnica de la firma SIDERAR S.A.C.I., titular del mismo, con domicilio en Valentín Gomez 210, Haedo, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1706, TE: 4489-6907 / 6900, Fax: 4489-6977 / 13, Mail: psiva@siderar.com

- ARTICULO 5º) Cuando el titular del sistema ceda el uso del mismo a otra empresa, deberá comunicarlo fehacientemente en el término de cinco (5) días hábiles a la Dirección de Tecnología y Producción. Se deberá presentar además el nombre de la empresa a la cual se le efectuó la cesión y la enumeración y ubicación de la/s obra/s donde se ejecutará el sistema aprobado.
En ese caso, el titular deberá brindar la asistencia técnica necesaria para asegurar la correcta utilización del sistema, según lo prescrito en las Disposiciones DNIDTHU N° 1647 y DTI N° 2168.
- ARTICULO 6º) El titular del Sistema deberá notificar a la Dirección de Tecnología y Producción el comienzo de cada obra donde se utilice el sistema.
- ARTICULO 7º) La empresa titular del sistema denominado "SIDERAR STEEL-FRAMING-CONSTRUCCION RACIONALIZADA LIVIANA", no podrá bajo ningún aspecto comercializar en forma separada las partes componentes del sistema constructivo aprobado.
- ARTICULO 8º) El presente **CERTIFICADO DE APTITUD TECNICA GENERAL N° 2883** vence al 12 de Octubre de 2014. Deberá solicitarse su renovación tres (3) meses antes de la fecha de vencimiento.
- ARTICULO 9º) El plazo de amortización para préstamos con fondos oficiales se establece en TREINTA (30) años.
- ARTICULO 10º) Regístrese, dése Certificado, comuníquese a quien corresponda y archívese.

S.S.D.U. y V. D.N.P.H.
D.T. y P.
gr.


Atg. LUIS A. R. BONTEMPO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS